



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

*

Lobos, 23 de Septiembre de 1997.-

Señor Intendente Municipal
Dr. Juan Erriest
S/D

Ref: Exp. N° 172/96.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Ordinaria realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la Ordenanza N° 1833, cuyo texto se transcribe a continuación:

"VISTO: El art. 213 de la Ordenanza Fiscal N° 1779, para el Ejercicio 1997, el cual regula la eximición de las Tasas Municipales.-

CONSIDERANDO: Que hay situaciones en las cuales, los grupos convivientes pueden llegar a exceder las sumas determinadas por la Ordenanza, pero que no obstante su estado socio-económico, debido a diferentes circunstancias de índole familiar, les impiden poder abonar las tasas municipales, situación ésta que los hacen merecedores de alcanzar los beneficios de la eximición.-

Que esta situación debe ser contemplada expresamente por la normativa.-

Por ello, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1833.

ARTICULO 1°.- Agrégase al art. 213 de la Ordenanza Fiscal N° 1779, como inc.d) el siguiente texto:

" - d) Facúltase al Departamento Ejecutivo a eximir hasta un ciento por ciento (100%), a todas aquellos contribuyentes que mediante una encuesta socio-económica demuestren no estar en condiciones de poder abonar total ó parcialmente, las tasas por "ALUMBRADO, BARRIDO Y CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA" y por "SERVICIOS SANITARIOS".

ARTICULO 2°.- De forma.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

FIRMADO: MARIA SUSANA MANENTI - Presidente del H.C.D.
-----IVAN N. MAZZEO - Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.

AMC/IM.

IVAN MAZZEO
Secretario H.C.D.



SUSANA MANENTI
Presidente H.C.D.